

Bogotá, DC., 3 de marzo de 2.017.

A los señores accionistas de
BOGOTA LASER REFRACTIVE INSTITUTE SA
Ciudad.

En mi calidad de Revisor Fiscal Principal de la sociedad **BOGOTA LASER REFRACTIVE INSTITUTE SA**, he revisado los siguientes estados financieros: Balance General al 31 de diciembre de 2016, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y las notas explicativas. Los estados financieros del año 2015 también fueron revisados por mí.

Responsabilidad de la administración

Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de **BOGOTA LASER REFRACTIVE INSTITUTE SA** ya que reflejan el resultado de su gestión. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten favorables en las circunstancias.

Función del Revisor Fiscal

Entre mis funciones se encuentra la de auditar los estados financieros en forma independiente y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevé a cabo un trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, que requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas acerca de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos y considerando el control interno relevante de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, según el criterio del revisor fiscal. Una auditoría también incluye evaluar los principios utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión sobre los estados financieros que expreso a continuación.

Opinión

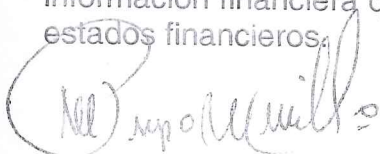
En mi concepto la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones celebradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente; existen medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes.

En mi opinión los estados financieros de **BOGOTA LASER REFRACTIVE INSTITUTE SA** fueron tomados de los registros proporcionados por el sistema contable de la empresa y presentan razonablemente, en todo los aspectos de importancia relativa, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con relación al periodo anterior.

Estos son los últimos estados financieros presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Los siguientes a partir del año 2017 estarán bajo la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, según los Decretos 2420 y 2496 de diciembre de 2015.

En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social y en atención al artículo 11 de decreto 1406 de 1999 hago constar que durante el año 2016 la empresa presentó correctamente la Declaración de autoliquidación de aportes al sistema e hizo los pagos oportunamente, en lo que le corresponde.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 he verificado que la información financiera que contiene el informe de gestión concuerde con la de los estados financieros.



NESTOR ANTONIO PUPO MURILLO

Revisor Fiscal

T P # 1.533- T